



TARIFAS DE DEL ARCHIVO-BIBLIOTECA DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

SERVICIO DE REPROGRAFÍA¹

GASTOS DE GESTIÓN²

Tarifa fija por unidad documental (documento, libro, legajo, caja, carpeta): 8 € c/u

Tarifas por imagen reproducida³:

Fotocopias de impresos (1601-1900) (B/N): 0,60 € c/u

Fotocopias de publicaciones impresas (1901-en adelante) (B/N): 0,10 € c/u⁴

Impresión digital a color (DIN A4): 10 € c/u

Copia digital a color⁵ (JPEG):

- Para formatos inferiores a 30x40 cm:
 - 1-9: 3,50 € c/u
 - 10-99: 2,50 € c/u
 - 100-199: 1,50 € c/u
 - +200: 0,65 € c/u
- Para formatos superiores a 30x40 cm: 5 € c/u

Copia digital a color (TIFF): 35 € c/u

Grabación⁶:

- Uso público no lucrativo:
 - Hasta 3 horas: 200 € / día
 - + 3 horas: 400 € / día
- Productos lucrativos: el coste de la tarifa por imagen reproducida irá incluida en los derechos de imagen y reproducción

¹ Los medios de comunicación recibirán tratamiento específico que será determinado puntualmente por la Comisión de Cultura y Arte.

² Los gastos de envío no van incluidos y correrán a cargo del solicitante.

³ La normativa de reproducción establece límites por razones de conservación y seguridad. Como norma general, no se podrá exceder de 5 imágenes por unidad documental. No obstante, los documentos sueltos y otros documentos de especial valor serán objeto de valoración específica.

⁴ En este caso no se abonará la tarifa fija por unidad documental.

⁵ Se entiende por copia digital, la copia de un documento digital, no la realización de fotografía digital o escaneado de un documento analógico. En caso de autorización excepcional para la realización de fotografías por medios ajenos al ABCS fuera de convenio o acuerdo, se seguirán las tarifas establecidas para la copia digital.

⁶ De manera general, no se contempla la grabación para uso privado.



DERECHOS DE IMAGEN Y REPRODUCCIÓN⁷

Fotografías:

- Uso público lucrativo:
 - 1-5: 300 €
 - 6-10: 500 €
 - + 10: 600 €

Grabaciones:

- Productos lucrativos:
 - Hasta 3 horas: 600 € / día
 - + 3 horas: 900 € / día

FORMAS DE PAGO

El Servicio de Reprografía del ABCS determinará la forma de pago para cada solicitud de reproducción, que podrá ser:

- Al contado. Se abonará el total presupuestado en la Sala de Recepción del propio Archivo-Biblioteca: de manera general, sólo para importes no superiores a 25 euros. Es preciso indicar si necesitará cambio. Una vez realizado el abono, se entregarán en mano o se enviarán a la dirección indicada las reproducciones solicitadas, adjuntando el recibo o factura correspondiente.
- Por transferencia bancaria al número de cuenta y entidad bancaria siguiente: ES79 0049 2584 99 2414189182 (Banco Santander). Una vez realizada la transferencia, se enviarán por correo a la dirección que haya indicado el solicitante las reproducciones solicitadas y la factura correspondiente: de manera general, sólo para importes superiores a 25 euros.
- Contra reembolso. El abono de la cantidad presupuestada se realizará en el momento de la recogida del envío postal a la dirección del solicitante: de manera general, sólo para importes no superiores a 25 euros.

⁷ Estarán exentas de pagar por estos derechos las reproducciones limitadas a uso privado (las legalmente definidas como privadas en la Ley de Propiedad Intelectual, para la docencia y para la investigación) y a uso público no lucrativo (será determinado por el propio Archivo-Biblioteca a partir de la información proporcionada por el solicitante), sin perjuicio del especial tratamiento que tendrán los medios de comunicación.



SERVICIO DE COMPULSAS Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

GASTOS DE GESTIÓN

Compulsa de reproducciones⁸

- Cotejo y sellado:
 - 1-9: 1 € c/u
 - 10-99: 0,75 € c/u
 - 100-199: 0,50 € c/u
 - +200: 0,25 € c/u
- Diligencia de cotejo:
 - 1-9: 3,50 € c/u
 - 10-99: 2,50 € c/u
 - 100-199: 1,50 € c/u
 - +200: 0,65 € c/u

Certificado simple⁹

- extractado: 10 €
- literal: 10 €

Certificado legalizado⁷

- extractado: 15 €
- literal: 15 €

FORMAS DE PAGO

El Servicio de Certificación del ABCS determinará la forma de pago para cada solicitud de expedición de certificados de documentos, que podrá ser al contado, por

⁸ La compulsas de reproducciones consistirá en el cotejo individual por personal del Archivo-Biblioteca de cada página(s) o cara de folio(s) del documento original con la(s) de la copia reproducida para comprobar la identidad exacta de sus contenidos. La diligencia de cotejo se realizará en todas y cada una de las páginas de la copia reproducida, o, en su caso, en la primera, añadiendo en el texto de la diligencia las páginas o folios de que consta la misma (estén o no numerados en el original), que, previamente, serán sellados por la propia oficina que compulsas. La diligencia de cotejo debe contener:

- la leyenda de que “esta copia es conforme con el original”.
- la fecha en que se efectúa el cotejo.
- la identificación del órgano que la emite con su sello estampado.
- la firma y el nombre de la persona que la expide.

⁹ La expedición de certificados de documentos de más de un folio será valorada oportunamente por el Archivo-Biblioteca.



transferencia bancaria y contra reembolso (véanse las condiciones del Servicio de Reprografía).